



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 000-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 13 SEP 2017

VISTO: El Memorándum N° 526-2017/GRP-420030-DR del 24 de Agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso de modernización de la gestión del Estado, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante proveído inserto en documento del visto, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, dispone la emisión del acto administrativo de designación de responsables del libro de reclamaciones de esta Dirección Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2011-PCM, se establece la obligación de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, cuya finalidad es establecer mecanismos de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de usuarios en los trámites y servicios que se brindan;

Que, el Artículo 5° del mencionado Decreto Supremo, señala que mediante resolución del titular se designará al responsable de Libro de Reclamaciones en la Entidad, y en cumplimiento de la Directiva N°018-2015-CG/PROCAL "Verificación del Cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones", aprobada con Resolución de Contraloría N°367-2015-CG, de fecha 21 de diciembre de 2015;

Estando a lo propuesto en el documento del Visto, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y en uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 05 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha y para el presente ejercicio 2017 a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Dirección Regional de Energía y Minas, a los servidores que a continuación se detallan:

- ✓ Ing. Héctor Olaya Castillo
- ✓ Ing. Luís Gallo Minguiño

Titular
Suplente



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL

N°060 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura,

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, <http://drem.regionpiura.gob.pe/index.php>.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la presente Resolución al Ing. Héctor Olaya Castillo, al Ing. Luís Gallo Minguillo y a las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,



Ing. Francisco J. Varillas
DIF. 50820
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA